

# **Proyecto de ley reforma a partidos políticos**

Claudio Fuentes

Presentación ante comisión de Constitución Legislación y Justicia  
Cámara de Diputados  
14.07.2015

# Temáticas

- Objetivos
- Afiliación
- Organización interna
- Transparencia
- Sanciones
- Fusión de partidos
  
- Formación o constitución
- Disolución
- Acción de los partidos fuera de sus territorios
- Financiamiento de partidos (Excluido x tratarse en otro proyecto)

# Principios orientadores

- Una democracia requiere partidos fuertes, institucionalizados, con raíces sociales. Para ello se requieren fortalecer partidos como:
  - Responsables
  - Democráticos
  - Transparentes
  - Programáticos (aporte a debate de ideas)
  - No discriminadores

# Objetivos de partidos políticos

- Aunque proyecto plantea ampliación en su definición, podrían incluirse otros objetivos (art 2):
- Constituir pactos o subpactos electorales, coaliciones, o alianzas políticas, con otros partidos políticos (MB y SP)
- Asociarse con partidos extranjeros o integrar alianzas internacionales de partidos (MB y SP)
- Crear o participar de corporaciones y/o fundaciones, centros de estudio, u otras asociales voluntarias, cuyo objeto sea compatible con las actividades de los partidos políticos (MB y SP)
- Todo partido político deberá consignar en sus estatutos su explícita adhesión a la declaración de los derechos humanos y demás pactos internacionales suscritos y ratificados por Chile (propuesta es más genérica, “partidos políticos deberán contribuir al fortalecimiento...” ) (MB)
- Establecer principio de no discriminación: ninguna persona podrá ser discriminada ni perseguida por estar afiliada a un partido político. (MB)

# Afiliación y registro de afiliados.

- Proyecto avanza en simplificación de proceso de afiliación y derechos del afiliado. Sin embargo, no se establece un procedimiento ni plazo de tramitación de solicitudes de afiliación. Al respecto se sugiere:
- Establecer la obligación de un comité de ingreso colegiado, impar, y con renovación periódica (definido por el TS).
- Establecer obligación de resolución fundada de órgano competente en caso de rechazo de solicitud de afiliación.
- Establecer derecho de apelación a rechazo ante TS del partido.

# Organización interna

- Proyecto establece órganos internos y que “deberán ser electos democráticamente por regla de mayoría, y de acuerdo a procedimientos que establezcan sus estatutos”. ¿Qué entendemos por elección democrática?
- Proyecto MB 2006 establece obligación de elección directa de afiliados en todos los niveles, con principio de proporcionalidad, y con límite a reelección (2 períodos).
- Mandato de autoridades no queda fijado en actual proyecto. En actual ley **no puede exceder a 3 años** (También MB y SP)
- Respecto de composición del Consejo General, SP realiza interesante innovación al establecer que se requiere al menos un 40% de representación directa de afiliados
- Establecer obligación de reunión de Consejo General (al menos una vez al año el nacional, y dos veces al año el regional) (SP)
- Establecer procedimiento para convocatoria extraordinaria de Consejo General, % de consejeros, y mecanismo mediante el cual un % de afiliados (10%) pueda convocar a Consejo Nacional (una vez al año como máximo) (SP).

# Organización interna: elecciones y selección candidaturas

- El proyecto requerirá incorporar lo referido al proceso de elecciones. Parece existir consenso que le corresponderá al SERVEL participar de elecciones internas. Si es así, deberá quedar especificado en este proyecto. Sólo señala que el SERVEL deberá “velar por la observancia” de las reglas internas de elección.
- Ustedes deberán evaluar si corresponde incorporar el principio de un militante - un voto. Si es así, se requeriría reevaluar una serie de decisiones que le corresponden en el proyecto al Consejo General (selección de candidaturas por ejemplo).
- El proyecto MB2006 establecía obligación de primarias internas para cargos de alcaldes y parlamentarios.
- Además, bajo el actual marco, los consejos regionales solo proponen candidaturas al Consejo Nacional. Sugiero que Consejos Regionales de un partido puedan definir cargos a elección regional (por ejemplo, alcaldes, Cores, Intendentes en el futuro).

# Organización interna: órdenes de partido

- El proyecto correctamente permite órdenes de partido a autoridades electas. Podría avanzarse en este aspecto:
- Señalar que el estatuto del partido debe consignar procedimiento. Tal procedimiento debe siempre considerar audiencia y participación de las autoridades que deberán seguir dicha orden
- Señalar que dichas órdenes deben limitarse a asuntos comprometidos en principios, programa o línea política aprobada por sus órganos



# Organización interna: tribunal supremo

- En la propuesta, el TS electo por el Consejo General y en donde se definen funciones. Actúa como calificador de elecciones y tribunal de disciplina.
- Agregar entre sus funciones:
  - Conocer reclamaciones por infracciones a derechos de afiliados
  - Conocer reclamos por rechazos de afiliaciones
- Proyecto no se pronuncia respecto de necesidad de tribunales de disciplina regionales. Sería bueno establecerlos (MB 2006)
- Respecto de nombramiento, proyecto MB 2006 señala elección directa de TS por parte de afiliados.
- Establecer algunos criterios básicos que todo partido debe seguir:
  - Elección de miembros en elecciones no concurrentes con las de directiva
  - Renovación por parcialidades
  - Composición impar

# transparencia

- El proyecto establece un principio de transparencia activa. Al respecto se recomienda:
- Incorporar otra información relevante: militantes que ocupan cargos electos, resoluciones del TS, sedes regionales, propuestas programáticas, declaraciones del Consejo General y Directiva.
- Establecer el deber de actualización de información una vez al año como mínimo.
- Establecer un proceso sancionatorio particular. El actual refiere a ley 18556 de votaciones y escrutinios sobre sanciones, pero no es específico.
- Sugiero incorporar graduación de sanción desde multa a supresión del partido si reiteradamente no entrega información.
- Establecer como requisito para participar de registro de candidaturas ante el SERVEL el deber de actualización de información.

# Sanciones

- Establecer sanciones específicas asociadas a vulneración a transparencia.
- Establecer la inhabilidad de ocupar cargos directivos por cinco años para autoridades del partido que no cumplan respecto de periodicidad de elecciones o renovación de cargos
- Establecer sanciones asociadas a prohibición de entrega de fondos públicos para campañas para partidos que no cumplen con principios de transparencia activa, rendición de cuentas por recursos entregados por estado, acción afirmativa, y renovación de directivas en forma periódica.

# Acción afirmativa

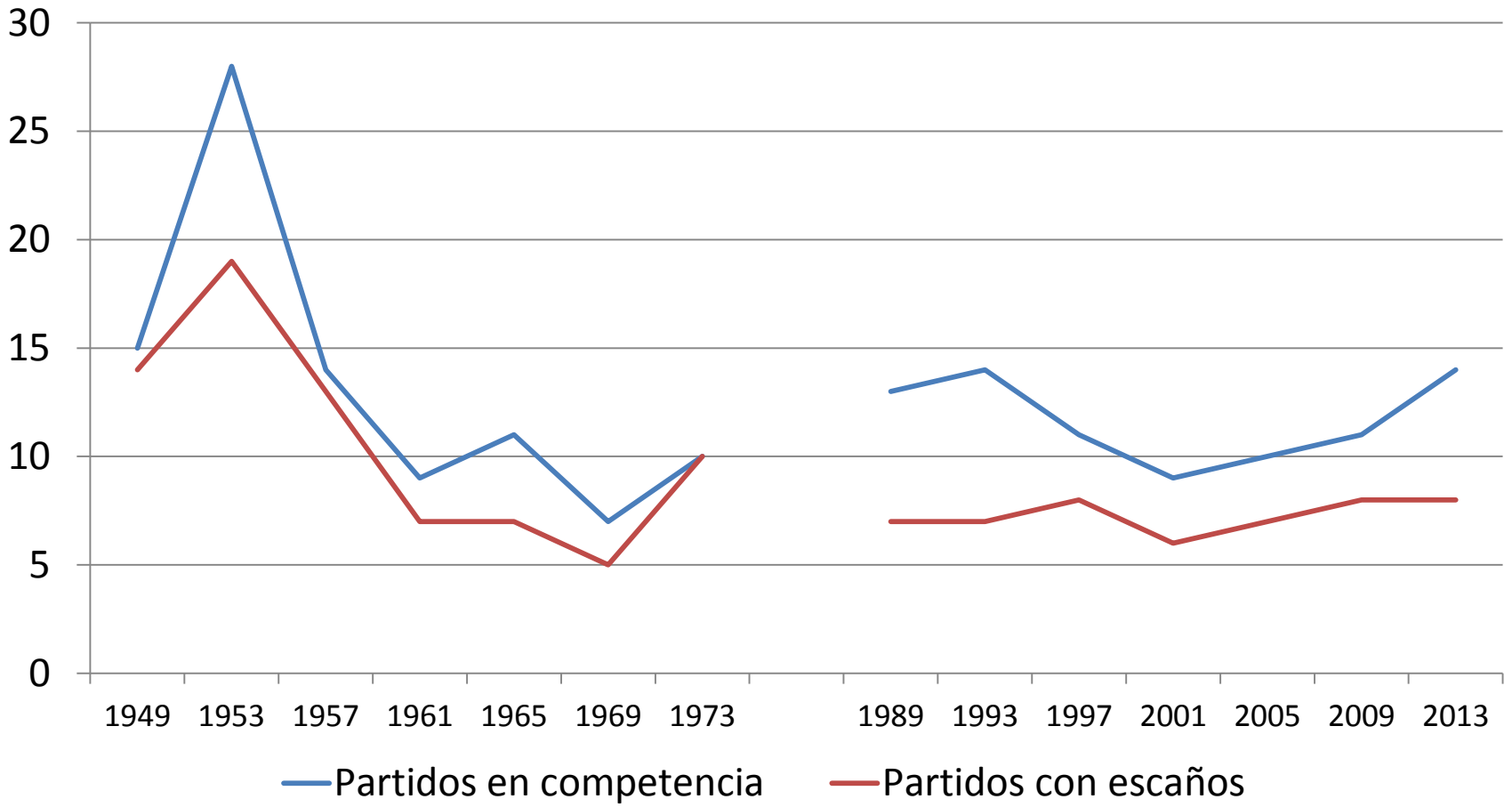
- El proyecto establece que estatutos de partidos deberán contemplar “mecanismos que garanticen la inclusión de mujeres en la conformación de directivas y en cada uno de los órganos internos con el fin de propender a la paridad de género en su integración”
- Se trata de un principio fundamental dado el problema que enfrenta Chile en materia de inclusión de mujeres en cargos de responsabilidad pública. Pero la expresión “con el fin de propender” es ambigua.
- Sugiero que norma establezca principio de paridad (60/40) en la conformación de directivas nacionales, regionales y locales así como de otros órganos internos de partidos.

- Aspectos de debate legislativo actual que deberán incorporarse en proyecto final

# Chile 1949 - 2013

## Partidos en competencia y partidos con escaños

(fuente: Gamboa 2011, y Morales 2015)



# Constitución y disolución de partidos

## Constitución

- 0,5% votantes en elecc dip
- 3 reg continua u 8 discontinuas
- Ante notario pagado

- 0,25% votantes en elecc dip
- Una región del país
- Ante notario u ORC, gratuito.

- **Pre 2014**
- X 1569
- XI 188
- XII 313 tot 2070

- **Post 2015**
- XI 94

## Disolución

- 5% votos en elección dip donde está constituido
- 50% disminución afiliados
- Si elige 2 parlam o + puede seguir

- 2,5% votantes en elecc dip donde está constituido
- 50% disminución afiliados

- **Pre 2014**
- X 15.692 (313 mil)
- XI 1.886 (37 mil)
- XII 3.131 (62 mil)

- **Post 2015**
- XI 943

# Constitución y disolución de partidos

- Se requiere coherencia entre los objetivos que se desean alcanzar. Se observan tendencias contradictorias de facilitar creación de partidos, pero limitar su competencia.
- En este proyecto (se mantienen condiciones para constitución y disolución, facilitando su creación.
- En otro proyecto (9790-07) se limita acceso a recursos para competir, y se establece fuerte diferencia entre partidos nacionales y emergentes.
- En otro proyecto (9924-07) se limita posibilidad que representantes de partidos puedan participar en subpactos y competir en elecciones municipales o regionales fuera de los territorios donde están constituidos.
- Lo anterior anticipa: 1) se mantendrá tendencia de creación y desaparición de partidos en cada elección, 2) se producirá balcanización de partidos—pequeñas agrupaciones, 3) se congelará el sistema de partidos, 4) no se estimulan partidos nacionales



# Constitución y disolución de partidos

- Si se quiere vitalizar la democracia, se requiere facilitar formación de partidos, premiar a quienes les va bien, pero no permitir una excesiva fragmentación del sistema.
- **Solución:**
- Aumentar barrera para constitución de partidos (0,25% de votos obtenidos en al menos tres regiones continuas).
- Permitir que si no se alcanza cierto umbral en una elección, partidos puedan mantenerse como asociaciones voluntarias hasta una próxima elección del mismo tipo. Disolución procede después de dos elecciones.
- Partidos que no logran umbral requerido, no obtienen recursos basales del Estado. Pero sí podrían obtener un subsidio estatal en relación a actividades realizadas y militantes registrados.

# Acción de partidos fuera de sus territorios

- Considero que es necesario preguntarnos si es necesario contar con partidos estables y de carácter nacional y limitación a que ellos participen en competencias fuera de sus regiones.
- Art 3 de Ley de partidos señala que el ámbito de acción de los partidos políticos en materia de competencia electoral y participación en plebiscitos se circunscribirán a regiones donde están legalmente constituidos.
- La interrogante es, entonces, si es razonable y apropiada la condición regional para formar partidos y competir en elecciones. Si es así, debiésemos estimular partidos regionales. Cosa que en la práctica se limita
- Si en cambio queremos partidos nacionales, debiésemos levantar la prohibición territorial para la formación de partidos, quizás aumentando el número de firmas requeridas, pero estimulando una adscripción no territorial a un partido.

# Síntesis

- Fortalecer **democracia interna** de partidos, favoreciendo principio de 1 afiliado – 1 voto.
- Fortalecer **responsabilidad** de autoridades condicionando participación en elecciones a cumplimiento de aspectos básicos de funcionamiento y robustecimiento de TS.
- Ampliar ámbitos de **transparencia** activa incluyendo sanciones
- Mejorar mecanismos de registro de afiliados garantizando **no discriminación** incluyendo lo
- Promover una discusión **armónica** de los diferentes proyectos que se vinculan con partidos políticos para no entrar en contradicciones.

SINTESIS DE PROPUESTAS	Bachelet 2006	Piñera 2009	Bachelet 2015
Carácter Público (art 1)	Si	No	Si
Amplía objetivo (art 2 c)	Si	SI	Si
Elimina objetivo de seguridad nacional (art 2 d)	SI	No	Si
Vincula partidos a fortalecimiento de democracia y derechos humanos	Si	SI	Si
Establece mínimo de firmas para establecer partido	Si	Si	Si
Elimina cobro notarial (constitución, publicación, afiliación)	Si	SI	Si
Facilita procedimientos para formación de partidos	SI	Si	Si
Establece procedimiento para afiliación	Si	Si	<b>No</b>
Establece derechos de afiliados	SI	No	Si
Establece proceso de actualización de padrón	Si	Si	Si
Establece envío de duplicado de afiliaciones a SERVEL	Si	Si	Si
Permite órdenes de partido a congresistas, Cores, Concejos comunales	Si	No	Si
Establece una estructura interna mínima	Si	Si	Si
Elimina incompatibilidad con cargos gremiales con directiva de partidos	SI	No	Si
Establece elección directa para renovación de directivas	Si	No	No
Establece exigencia de temporalidad para renovación de cargos	Si	Si	<b>No</b>

	Bachelet 2006	Piñera 2009	Bachelet 2015
Establece supervigilancia del SERVEL de elecciones internas	No	No	Si
Establece proceso de impugnación de elecciones internas ante TRICEL	Si	Si	Si
Establece procedimiento para incentivar participación de mujeres	No	No	No
Establece exigencia de rendición de cuenta de directiva al partido	Si	No	Si
Establece estructura mínima regional	Si	Si	Si
Establece estructura de Tribunal Supremo	Si	Si	Si
Establece temporalidad en duración de Tribunal Supremo	No	No	<b>No</b>
Establece transparencia sobre aspectos básicos de vida partidaria	SI	SI	Si
Se establece proceso sancionatorio ante falta a normas de transparencia	SI	Si	Si
Establece procedimiento para disolución	Si	Si	Si
Permite a partidos crear o participar de corporaciones o fundaciones	Si	Si	No
Establece sanción por no realización de elecciones internas	No	Si	No